
INFORME TÉCNICO PERICIAL DE CAUSA, DAÑOS Y VALORACIÓN

Incendio en nave industrial dedicada a la fabricación
y almacenaje de mobiliario

DOCUMENTO DE MUESTRA. DATOS FICTICIOS.

Este informe reproduce el formato, la estructura y el nivel de detalle de los informes que emite LEAL GRUP, pero **no corresponde a ningún siniestro ni a ningún cliente real**. Las denominaciones sociales, personas, direcciones, referencias catastrales, números de póliza, fechas e importes son inventados, y cualquier coincidencia con un caso real es casual. Por respeto al secreto profesional, no difundimos informes de clientes ni siquiera anonimizados: este documento se ha redactado de cero para poder enseñar nuestra forma de trabajar.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL INFORME	3
2.- SOLICITANTE	3
3.- DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3
4.- ANTECEDENTES	4
5.- ACTUACIÓN PERICIAL / INSPECCIÓN REALIZADA	5
6.- DETERMINACIÓN DE LA CAUSA	6
7.- ALCANCE DE LOS DAÑOS	8
8.- VALORACIÓN ECONÓMICA	9
9.- ANÁLISIS DE COBERTURAS	11
10.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN	12
11.- RESUMEN Y CONCLUSIONES	13

D. **Fernando Leal Sánchez**, Ingeniero Industrial, Perito de seguros FUEDI-ELAE acreditado, colegiado en ejercicio y asociado a APCAS (Asociación de Peritos de Seguros y Comisarios de Averías).

En representación de la mercantil **LEAL GRUP INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L.**, con domicilio social en la Riera de Targa 73, de Vilassar de Mar (Barcelona), a requerimiento de la parte que se indica en el apartado segundo, y tras la inspección del riesgo siniestrado y el estudio de la documentación aportada, emite el siguiente

INFORME TÉCNICO PERICIAL

1.- OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe técnico pericial es la determinación del origen y la causa del incendio ocurrido en las instalaciones industriales que se describen, así como la constatación del alcance real de los daños producidos, su valoración económica y el análisis de su encaje en las coberturas de la póliza suscrita.

La actuación se enmarca en el encargo recibido de la entidad aseguradora, y comprende la inspección del riesgo siniestrado, el estudio de la documentación aportada por las partes y la emisión del presente dictamen.

Queda expresamente establecido que el presente informe:

- No constituye un pronunciamiento sobre la responsabilidad civil de terceros, limitándose a la identificación técnica de los indicios que, en su caso, pudieran sustentar una acción de recobro.
- No contiene valoración jurídica alguna sobre la interpretación del contrato de seguro, que corresponde a las partes y, en su caso, a los tribunales.
- No incluye el análisis de la adecuación del establecimiento a la normativa de seguridad industrial o contra incendios más allá de lo estrictamente necesario para explicar el desarrollo del siniestro.

En consecuencia, el contenido del informe se limita a la constatación técnica de los hechos observados, a las conclusiones que de ellos se derivan y a su cuantificación económica.

2.- SOLICITANTE

El presente informe se emite a solicitud de **ASEGURADORA IBÉRICA DE RIESGOS INDUSTRIALES, S.A.** (*denominación ficticia*), en su condición de entidad aseguradora del riesgo afectado, en relación con la póliza de multirriesgo industrial número 00-000-000000 y con el expediente de siniestro de su referencia.

Figura como tomador y asegurado la mercantil **INDUSTRIAL DEL MUEBLE MEDITERRÁNEO, S.L.** (*denominación ficticia*), con domicilio social y centro de trabajo en el emplazamiento del riesgo.

3.- DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

El inmueble objeto del presente informe corresponde a una **nave industrial aislada** destinada a la fabricación de mobiliario de madera y al almacenaje de producto acabado, situada en polígono industrial consolidado.

Según los datos obrantes en la consulta descriptiva y gráfica catastral, el inmueble presenta las siguientes características:

Referencia catastral:	0000000XX0000X0001XX (<i>ficticia</i>)
Clase:	Urbano
Uso principal:	Industrial
Superficie construida:	2.400 m ² (más entreplanta de oficinas de 180 m ²)

Superficie de parcela:	3.850 m ²
Año de construcción:	2004

Desde el punto de vista constructivo, la nave se resuelve mediante **estructura de pórticos metálicos** de 20 metros de luz, con cerramiento de panel prefabricado de hormigón y cubierta tipo *deck* —chapa grecada, aislamiento de poliestireno extruido y lámina impermeabilizante bituminosa— apoyada sobre correas metálicas. La entreplanta de oficinas se sitúa en la fachada principal y se resuelve con forjado de chapa colaborante.

La distribución interior comprende tres áreas funcionales **sin compartimentación cortafuegos entre ellas**: taller de mecanizado, zona de acabados y barnizado, y almacén de producto acabado. La zona de carga de baterías de las carretillas elevadoras se ubica en la esquina noreste del almacén, adosada al cerramiento y sin separación física respecto del apilamiento de embalajes y producto acabado.

3.1 Protecciones contra incendios

Protección	Situación en el momento del siniestro
Detección automática	Instalada en toda la nave y operativa, con transmisión a central receptora de alarmas. Revisión en vigor.
Rociadores automáticos	No instalados. No exigidos por la normativa aplicable al establecimiento según su nivel de riesgo intrínseco, ni requeridos en el condicionado de la póliza.
Bocas de incendio equipadas	Instaladas y con revisión en vigor.
Extintores portátiles	Instalados y revisados. Se observan dos utilizados en las inmediaciones del área de origen.
Instalación eléctrica	Con inspección periódica favorable de organismo de control autorizado, en vigor a la fecha del siniestro.

4.- ANTECEDENTES

En el presente apartado se exponen la información y los hechos que se consideran relevantes para la elaboración del informe.

El siniestro se produce en la madrugada de un sábado, encontrándose la nave **sin actividad y sin personal en su interior** desde las 18:00 horas del viernes, según los registros de control de presencia aportados por el asegurado.

La central receptora de alarmas recibe señal de detección a las 04:19 horas y da aviso inmediato al servicio de bomberos, que se persona a las 04:41 horas. Según consta en el parte de intervención, a su llegada el fuego se encontraba plenamente desarrollado en el almacén de producto acabado y había alcanzado la cubierta. La extinción se prolonga durante cinco horas y requiere la intervención de seis dotaciones.

Como consecuencia de la acción del fuego, la cubierta colapsa parcialmente en una superficie aproximada de 600 m². La propagación hacia el taller de mecanizado se detiene por la acción de extinción, si bien dicha zona resulta afectada por humos y por el agua empleada en los trabajos.

Se ha tenido a la vista la siguiente documentación:

#	Documento	Origen
1	Condicionado general, particular y suplementos vigentes	Entidad aseguradora
2	Parte de intervención del cuerpo de bomberos	Asegurado (copia oficial)
3	Atestado y diligencias policiales	Asegurado
4	Proyecto de la nave, planos de planta y memoria de la instalación eléctrica	Asegurado
5	Contrato de mantenimiento de carretillas elevadoras y partes de revisión	Asegurado
6	Fichas técnicas de los cargadores de batería y del equipo sustituido	Asegurado / fabricante
7	Inventario de inmovilizado con fecha de alta y valor contable	Asegurado
8	Cuentas anuales de los tres ejercicios anteriores y balances de sumas y saldos	Asesoría del asegurado
9	Presupuestos de reconstrucción de tres industriales independientes	Asegurado
10	Registros de producción y cartera de pedidos comprometida	Asegurado
11	Reportaje fotográfico propio de las inspecciones (218 imágenes) y vuelo con dron	LEAL GRUP

Cuando un dato relevante procede de una manifestación verbal y no ha podido contrastarse documentalmente, se hace constar expresamente en el cuerpo del informe.

5.- ACTUACIÓN PERICIAL / INSPECCIÓN REALIZADA

Recibido el encargo, el técnico que suscribe contacta telefónicamente con el asegurado el mismo día, cursando **instrucción expresa de no retirar restos ni iniciar los trabajos de desescombro** hasta la práctica de la primera inspección, a fin de preservar la evidencia física.

En fecha correspondiente al segundo día tras el siniestro, a las 10:00 horas, el técnico que suscribe se persona en las instalaciones objeto del informe. A la inspección asisten:

- El gerente de la mercantil asegurada.
- El responsable de mantenimiento del centro de trabajo.

Se practica reconocimiento general del establecimiento, se delimita el área de origen, se levanta reportaje fotográfico completo y se realiza un vuelo con dron sobre la cubierta colapsada para documentar su estado y determinar la superficie afectada.

Con posterioridad se practican las siguientes actuaciones:

Actuación	Contenido
Segunda inspección	Con desescombro parcial autorizado y supervisado por el técnico. Recuperación de los restos del cargador y del cableado del área de origen. Toma de muestras.
Inspección conjunta	Con el perito designado por la empresa de mantenimiento y por su compañía de responsabilidad civil. Se levanta acta firmada por ambas partes.
Revisión económica	En las oficinas de la asesoría del asegurado, para la verificación de la documentación contable necesaria para el cálculo de la pérdida de beneficios.
Visita de comprobación	Seguimiento del avance de la reconstrucción y contraste de las certificaciones de obra con lo presupuestado.

Los restos del equipo señalado como origen fueron fotografiados *in situ*, referenciados sobre plano y entregados bajo acta al asegurado para su custodia, quedando a disposición de las partes para un eventual análisis de laboratorio contradictorio.

6.- DETERMINACIÓN DE LA CAUSA

6.1 Delimitación del área de origen

La determinación del punto de inicio se apoya en cuatro grupos de indicios convergentes, todos ellos documentados fotográficamente y referenciados sobre plano:

- **Patrón de daño por calor.** Se observa un gradiente creciente de afectación hacia la esquina noreste del almacén, alcanzándose el máximo daño estructural en los dos pórticos de dicha esquina, que presentan flecha permanente y pandeo por pérdida de resistencia del acero.
- **Marcas direccionales.** Se identifican patrones en forma de «V» invertida sobre el cerramiento de la esquina noreste, con vértice a la altura de la zona de carga de baterías.

- **Secuencia de detección.** El registro de la central receptora identifica como primer detector activado el correspondiente a la zona noreste del almacén, activándose los contiguos noventa segundos después, lo que resulta coherente con un foco único.
- **Estado de los restos.** Se aprecia fusión localizada en los bornes y en el cableado de alimentación de uno de los cargadores, con la aislación calcinada progresando desde el propio equipo hacia el cuadro, y no en sentido inverso.

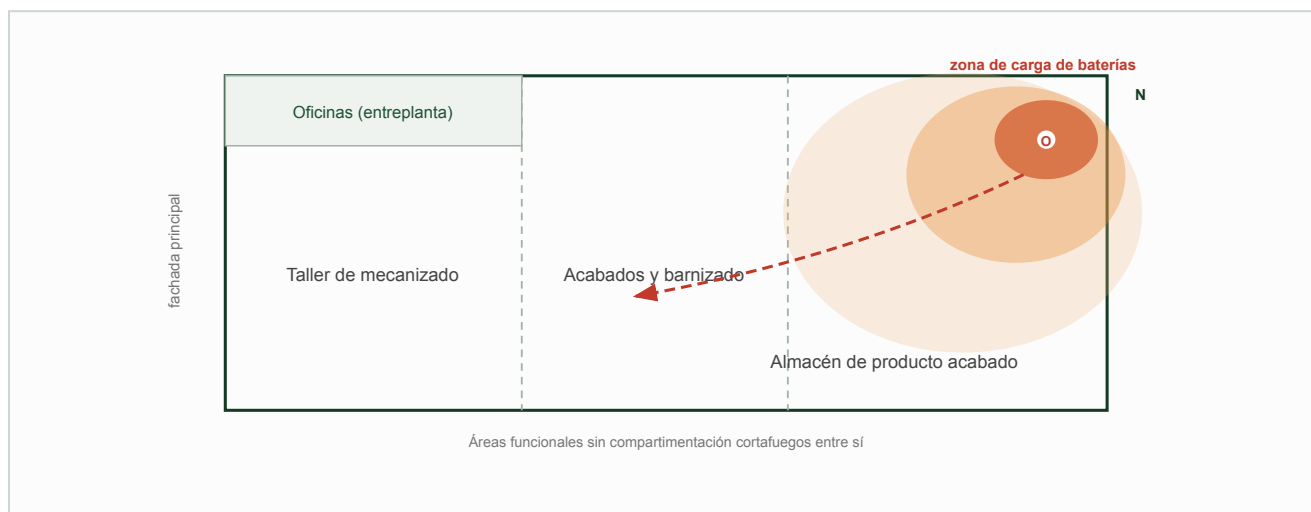


Figura 1. Esquema de planta con indicación del área de origen (O), zona de mayor afectación y dirección principal de propagación. Elaboración propia sobre el plano de proyecto.

6.2 Hipótesis consideradas

Delimitada el área de origen, se examinan todas las fuentes de ignición presentes en ella. Se deja constancia expresa del motivo técnico por el que cada hipótesis se descarta:

Hipótesis	Valoración	Fundamento
Fallo en el proceso de carga de baterías	Compatible	Restos con fusión localizada en bornes y cableado de un cargador; equipo en carga durante toda la noche; patrón de daño con vértice en su vertical.
Fallo de la instalación eléctrica general	Descartada	El cuadro general y las líneas principales no presentan daño eléctrico primario. La calcinación del cableado progresa desde el cargador hacia el cuadro y no a la inversa. Inspección de OCA favorable y en vigor.
Trabajos en caliente o residuos de la jornada	Descartada	La nave llevaba diez horas sin actividad. El área de origen no es zona de trabajos en caliente y no consta permiso de trabajo emitido ese día.
Autocalentamiento de residuos de barnizado	Descartada	La zona de acabados dista más de 30 m del área de origen y presenta un patrón de daño decreciente hacia ella. Los residuos se retiran a contenedor metálico exterior.
Intencionalidad	Descartada	No se aprecian indicios de acceso forzado ni de empleo de acelerantes, ni patrones de derrame. El atestado policial descarta la intervención de terceros.
Causa eléctrica en maquinaria de producción	Descartada	La maquinaria queda sin tensión al finalizar la jornada mediante seccionador general de taller, comprobado en posición de abierto tras el siniestro.

Conclusión sobre la causa. El incendio tuvo su origen en la **zona de carga de baterías de las carretillas elevadoras**, como consecuencia de un fallo durante el proceso de carga de uno de los equipos, con calentamiento localizado en la conexión de bornes. El fuego encontró de forma inmediata una carga de fuego elevada —embalajes de cartón y producto acabado de madera apilados sin separación respecto del área de carga— que permitió su desarrollo hasta afectar a la cubierta. **Se descarta la intencionalidad** y se descarta igualmente el fallo de la instalación eléctrica general del establecimiento.

La presente conclusión se emite con el grado de certeza que permite la evidencia física disponible. Un análisis de laboratorio sobre los restos recuperados permitiría precisar el modo de fallo concreto del equipo; dichos restos quedaron custodiados y a disposición de las partes.

7.- ALCANCE DE LOS DAÑOS

Se distinguen los daños según su agente causante, por cuanto no todos reciben el mismo tratamiento valorativo ni idéntico encaje en las coberturas:

Elemento	Agente	Alcance constatado
Cubierta <i>deck</i>	Fuego directo	Colapso en 600 m ² y deformación irre recuperable en otros 340 m ² . Procede sustitución en 940 m ² .
Estructura metálica	Fuego directo	Cuatro pórticos con pandeo y flecha permanente: sustitución. Otros seis con pérdida de la protección ignífuga: recuperables previo saneado y reaprotección.
Cerramientos	Fuego y calor	Ocho paneles prefabricados fisurados por choque térmico en fachada norte.
Instalación eléctrica	Fuego y agua	Sustitución completa en el almacén y del cuadro secundario; revisión y ensayo en el resto del establecimiento.
Maquinaria de producción	Humos y agua	Sin daño térmico. Depósitos corrosivos en guías, cuadros y elementos de control: procede limpieza técnica y sustitución de armarios eléctricos.
Existencias	Fuego, humos y agua	Pérdida total de lo almacenado en el área afectada. El resto, con impregnación de humos, no comercializable como primera calidad.
Oficinas y entreplanta	Humos	Impregnación generalizada de mobiliario, textiles y equipos informáticos.

Criterio aplicado a los daños por humo. No todo elemento alcanzado por el humo constituye pérdida total. Con carácter previo a la decisión entre limpieza y reposición se practicaron pruebas de limpieza técnica sobre elementos representativos de cada familia, siendo el resultado de dichas pruebas el que sustenta la valoración. La aplicación de este criterio permitió acreditar la recuperación de dos centros de mecanizado cuya reposición se reclamaba, con la consiguiente minoración de la cuantía.

8.- VALORACIÓN ECONÓMICA

La valoración se practica a **valor de reposición a nuevo** para el continente y para la maquinaria con antigüedad inferior a diez años, conforme al condicionado, y a **valor real** —con aplicación de la correspondiente depreciación por uso— en aquellos elementos que superan dicho umbral. Los precios proceden de oferta contrastada de tres industriales independientes y, en su defecto, de base de precios de la construcción.

8.1 Continente

Cód.	Partida	Importe
C-01	Desmontaje, desescombro, clasificación y gestión de residuos	38.420,00 €
C-02	Sustitución de cubierta <i>deck</i> completa (940 m²)	169.200,00 €
C-03	Sustitución de cuatro pórticos y refuerzo de correas	112.750,00 €
C-04	Saneado, chorreado y reaprotección ignífuga de seis pórticos	31.900,00 €
C-05	Sustitución de ocho paneles prefabricados de cerramiento	24.640,00 €
C-06	Instalación eléctrica: cuadro secundario y distribución del almacén	57.300,00 €
C-07	Instalaciones de protección contra incendios afectadas	18.150,00 €
C-08	Pavimento industrial, pintura y acabados	29.800,00 €
C-09	Limpieza técnica de humos en taller, acabados y oficinas	26.500,00 €
C-10	Dirección facultativa, proyecto y legalización de instalaciones	21.400,00 €
TOTAL CONTINENTE		530.060,00 €

8.2 Contenido y existencias

Cód.	Partida	Valor nuevo	Depr.	Indemnizable
M-01	Seccionadora de paneles (12 años)	148.000,00 €	35 %	96.200,00 €
M-02	Chapadora de cantos (6 años)	72.500,00 €	—	72.500,00 €
M-03	Armarios eléctricos y control de cuatro máquinas	41.300,00 €	—	41.300,00 €
M-04	Limpieza técnica de maquinaria recuperable	34.700,00 €	—	34.700,00 €
M-05	Dos carretillas elevadoras y equipos de carga	38.900,00 €	20 %	31.120,00 €
M-06	Estanterías de almacenamiento (620 m lineales)	44.150,00 €	15 %	37.527,50 €
E-01	Producto acabado destruido	118.600,00 €	—	118.600,00 €
E-02	Producto con impregnación de humos: depreciación comercial	63.400,00 €	55 %	28.530,00 €
E-03	Materia prima y embalajes	27.850,00 €	—	27.850,00 €
O-01	Mobiliario y equipos informáticos de oficinas	19.200,00 €	30 %	13.440,00 €
TOTAL CONTENIDO Y EXISTENCIAS				501.767,50 €

La depreciación se aplica atendiendo a la vida útil técnica del elemento y a su estado previo constatado, y no a su valor contable, que responde a criterios fiscales ajenos al contrato de seguro.

8.3 Gastos y medidas de salvamento

Cód.	Partida	Importe
G-01	Medidas urgentes: apuntalamiento y cubrición provisional	17.600,00 €
G-02	Vigilancia del recinto mientras permaneció abierto	8.940,00 €
G-03	Traslado y almacenaje externo de existencias recuperadas	12.380,00 €
TOTAL GASTOS		38.920,00 €

8.4 Pérdida de beneficios

La póliza incluye cobertura de pérdida de beneficios con un periodo de indemnización de doce meses. El cálculo se practica sobre el **margen bruto** definido en el condicionado —cifra de negocio menos costes variables— y no sobre la facturación.

Concepto	Importe
Cifra de negocio del ejercicio anterior completo	3.420.000,00 €
Costes variables del mismo periodo	2.121.000,00 €
Margen bruto anual	1.299.000,00 €
Tasa de margen bruto sobre ventas	37,98 %
Periodo de afectación efectiva acreditado	4,5 meses
Caída de ventas imputable al siniestro	612.400,00 €
Pérdida de margen bruto	232.589,52 €
Gastos adicionales para reducir la pérdida	74.300,00 €
Ahorro de gastos no incurridos durante la parada	-31.850,00 €
TOTAL PÉRDIDA DE BENEFICIOS	275.039,52 €

Los gastos adicionales —subcontratación de parte de la producción y alquiler de nave próxima— se admiten por cuanto **evitaron una pérdida superior a su propio coste**: sin ellos, y atendiendo a la cartera de pedidos comprometida, la caída de ventas se habría prolongado no menos de tres meses adicionales. Se comprobó, pedido a pedido, que la producción desviada correspondía a cartera contratada con anterioridad al siniestro.

9.- ANÁLISIS DE COBERTURAS

9.1 Suficiencia de capitales

Se ha verificado la correspondencia entre los capitales asegurados y el valor de los bienes en el momento del siniestro, con el siguiente resultado:

Garantía	Capital asegurado	Valor a nuevo	Cobertura
Continente	1.850.000,00 €	1.850.000,00 €	100 %
Maquinaria e instalaciones	920.000,00 €	1.104.000,00 €	83,33 %
Existencias	340.000,00 €	340.000,00 €	100 %

Se constata **infraseguro en la garantía de maquinaria e instalaciones**, cuyo capital declarado cubre el 83,33 % de su valor de reposición a nuevo. Procede en consecuencia la aplicación de la regla proporcional prevista en el condicionado general **exclusivamente sobre dicha garantía**. El continente y las existencias se encuentran correctamente capitalizados y no experimentan reducción alguna.

Se hace constar que el condicionado facilitado no incluye cláusula de derogación de la regla proporcional ni margen de tolerancia por desviación de capitales. De existir cualquiera de ellos, la reducción no procedería o resultaría inferior, extremo cuya verificación corresponde a la entidad aseguradora sobre el condicionado definitivo suscrito.

9.2 Resumen de indemnización

Concepto	Valoración	Tras coberturas
Continente	530.060,00 €	530.060,00 €
Maquinaria e instalaciones (regla proporcional 83,33 %)	313.347,50 €	261.108,25 €
Existencias	174.980,00 €	174.980,00 €
Mobiliario y equipos de oficina	13.440,00 €	13.440,00 €
Gastos y medidas de salvamento	38.920,00 €	38.920,00 €
Pérdida de beneficios	275.039,52 €	275.039,52 €
Franquicia general pactada	—	-3.000,00 €
INDEMNIZACIÓN PROPUESTA	1.345.787,02 €	1.290.547,77 €

9.3 Diferencias respecto de lo reclamado

La reclamación inicial del asegurado por daños materiales ascendía a 1.284.500,00 €, sin incluir la pérdida de beneficios. Las diferencias respecto de la valoración pericial, expuestas y aceptadas en reunión con el asegurado, son las siguientes:

Concepto	Diferencia	Motivo
Maquinaria de mecanizado	-96.000,00 €	Las pruebas de limpieza técnica acreditaron su recuperación, reclamándose reposición.

Depreciación de equipos	-52.240,00 €	Aplicación del valor real en elementos que superan la antigüedad prevista en el condicionado.
Existencias con humo	-34.870,00 €	Depreciación comercial del 55 % en lugar de pérdida total: el producto resulta comercializable como segunda calidad.
Cubierta y estructura	+41.300,00 €	Se amplía la sustitución a 940 m²: la deformación de 340 m² no era apreciable en la primera inspección y se detectó mediante vuelo con dron.
Reprotección ignífuga	+31.900,00 €	Partida no contemplada en la reclamación y técnicamente necesaria para restituir a la estructura su resistencia al fuego original.

El informe incorpora por tanto dos partidas, por importe conjunto de 73.200 €, que el asegurado no había reclamado y que resultan necesarias para la restitución del riesgo a su estado anterior.

10.- REPORTAJE FOTOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN

En los informes que emite esta parte, el presente apartado recoge el reportaje fotográfico completo de las inspecciones, con numeración correlativa, pie descriptivo en cada imagen y referencia cruzada al apartado del informe que cada fotografía sustenta. En el supuesto que sirve de base a este documento comprendería 218 fotografías y la documentación del vuelo con dron.

Por tratarse de un documento de muestra, el reportaje se sustituye por esquemas de elaboración propia, a fin de no difundir imágenes de instalaciones de clientes. Es la única diferencia sustancial respecto de un informe de entrega.

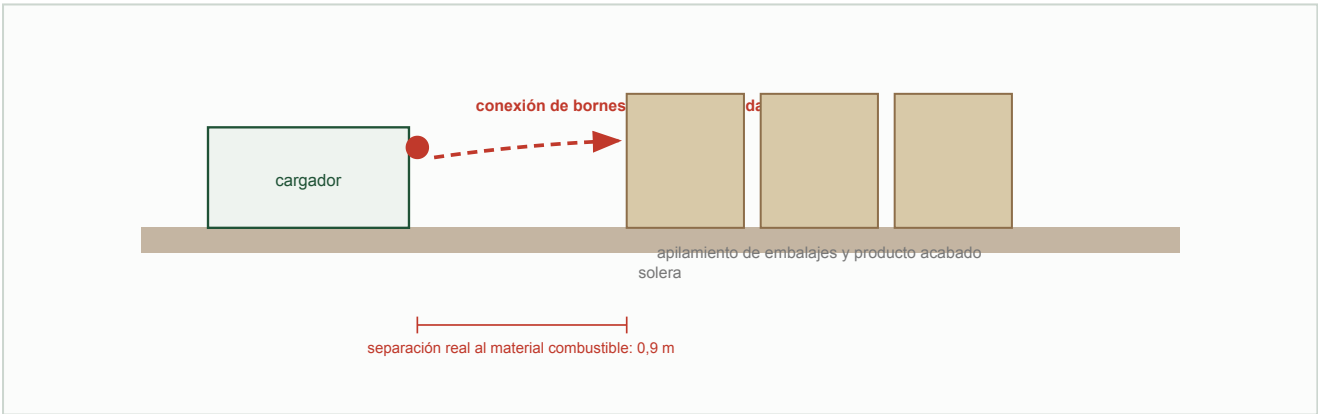


Figura 2. Esquema del área de origen: posición del equipo de carga respecto del apilamiento de material combustible. La escasa separación constituye el factor que convierte un fallo localizado en un incendio de nave.

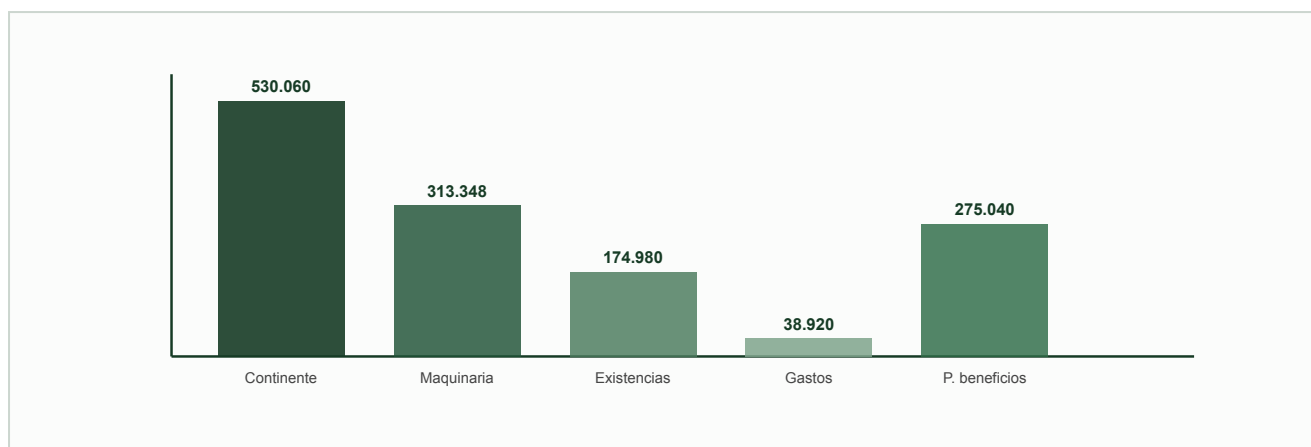


Figura 3. Distribución de la valoración por capítulos, con carácter previo a la aplicación de la regla proporcional y de la franquicia. Importes en euros.

11.- RESUMEN Y CONCLUSIONES

1. El incendio tuvo su **origen en la zona de carga de baterías de las carretillas elevadoras**, por fallo en el proceso de carga de uno de los equipos. Se descartan la intencionalidad y el fallo de la instalación eléctrica general.
2. La magnitud del daño se explica por la **ausencia de separación** entre el área de carga y el apilamiento combustible, y por la falta de protección automática que —sin resultar exigible— habría podido actuar sobre el fuego en su fase inicial.
3. El daño material asciende a **1.070.747,50 €** y la pérdida de beneficios acreditada a **275.039,52 €**.
4. Se constata **infraseguro del 16,67 % en la garantía de maquinaria e instalaciones**, sobre la que procede aplicar la regla proporcional. El resto de garantías se encuentra correctamente capitalizado.
5. La **indemnización propuesta**, aplicadas coberturas y franquicia, asciende a **1.290.547,77 €**.
6. Concurren elementos técnicos que podrían sustentar una **acción de recobro** frente a la empresa responsable del mantenimiento de los equipos, cuya viabilidad jurídica corresponde valorar a la entidad aseguradora.

11.1 Recomendaciones de prevención

Con independencia de la tramitación del siniestro, y a fin de reducir la probabilidad de repetición, se recomienda al asegurado:

1. Segregar físicamente la zona de carga de baterías del almacenamiento combustible, con separación mínima de 2,5 m y elemento de resistencia al fuego.
2. Dotar de detección específica y protección automática localizada la zona de carga.
3. Incorporar termografía periódica de las conexiones de los cargadores al plan de mantenimiento, con registro documental de cada revisión.
4. Sectorizar el almacén de producto acabado respecto del taller.
5. Revisar los capitales asegurados de maquinaria, cuya insuficiencia ha tenido consecuencia económica directa en el presente siniestro.

11.2 Declaración de objetividad y limitaciones

El perito que suscribe declara que ha actuado y actuará con la **objetividad** propia de su función, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que pueda perjudicar a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en que podría incurrir si incumpliera su deber como perito.

Se hacen constar las siguientes limitaciones del dictamen:

- La primera inspección se practicó una vez concluida la intervención de extinción; el estado de los restos era el resultante de dicha intervención.

- No se ha practicado análisis de laboratorio sobre los restos del equipo señalado como origen. Las conclusiones sobre el modo de fallo se fundamentan en la evidencia física observada.
- La valoración de existencias se apoya en el inventario y la contabilidad aportados por el asegurado, contrastados por muestreo con albaranes y facturas de compra.
- El análisis de coberturas se practica sobre el condicionado facilitado. Cualquier suplemento posterior no aportado podría modificar sus conclusiones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante quien corresponda, se emite el presente informe técnico pericial.

Fernando Leal Sánchez

Ingeniero Industrial

Perito de seguros IRD · Certificación europea FUEDE-ELAE

LEAL GRUP INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.L. · Asociado APCAS

Firma, fecha y sello omitidos por tratarse de un documento de muestra.

Recordatorio. Documento de muestra con datos ficticios, elaborado para ilustrar el formato y la forma de trabajo de LEAL GRUP. No corresponde a ningún siniestro ni cliente real. Para comentar un caso concreto: info@lealgrup.com · 649 00 47 23.